

23/10/2025 12.37 PM

Expediente N°:

**EXT-7443/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION N° 332/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL INTENDENTE MUNICIPAL Y POR SU INTERMEDIO DE LAS DIRECCIONES COMPETENTES , INFORME CONS RESPECTO A LOS 26 VEINTISEIS PUENTES EXISTENTES QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO TECNICO E HIDROSOCIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO SAN LORENZO REALIZADO EN EL AÑO 2022



MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 332/2025 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL INTENDENTE MUNICIPAL, POR INTERMEDIO DE LAS DIRECCIONES COMPETENTES, INFORME CON RESPECTO A LOS 26 (VEINTISÉIS) PUENTES EXISTENTES QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO TÉCNICO E HIDROSOCIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO SAN LORENZO REALIZADO EN EL AÑO 2022”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención al estudio técnico y social del año 2022, denominado: “Análisis hidráulico y social de la cuenca del arroyo San Lorenzo”, que identifica un total de 26 (veintiséis) puentes existentes; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que el mencionado estudio técnico, realizado en el año 2022, detalla la ubicación, dimensiones y condiciones de 26 puentes distribuidos en diversos puntos del municipio.*

*Que el mismo estudio incluyó un relevamiento social que identificó 239 familias asentadas en 19 barrios dentro de la zona de influencia del Arroyo San Lorenzo.*

*Que por todo lo expuesto, se considera necesario requerir un informe sobre las acciones y proyecciones con respecto a los puentes relevados en el año 2022;*

*Que, así mismo, el municipio firmó contrato en junio del año 2024, con la empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L, por un monto de Gs. 10.000.000.000, en el marco del proceso de la Adjudicación de la Licitación con ID 449441 - RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. (sic)»-----*

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Intendente Municipal, por intermedio de las direcciones competentes, un informe con respecto a los 26 (veintiséis) puentes existentes que forman parte del estudio técnico e hidrosocial de la cuenca del arroyo San Lorenzo, realizado en el año 2022, y al avance de la ejecución del contrato firmado en junio del año 2024, con la empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., por un monto de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones), en el marco del proceso de adjudicación del proceso licitatorio con ID. N° 449.441 denominado: “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO” – RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023, debiendo incluirse los siguientes datos:



**RESOLUCIÓN N° 332/2025 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL INTENDENTE MUNICIPAL, POR INTERMEDIO DE LAS DIRECCIONES COMPETENTES, INFORME CON RESPECTO A LOS 26 (VEINTISÉIS) PUENTES EXISTENTES QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO TÉCNICO E HIDROSOCIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO SAN LORENZO REALIZADO EN EL AÑO 2022”-----**


- a) Porcentaje de avance de los puentes objeto del contrato de la licitación con ID. N° 449.441;
- b) Proyectos y planificación tomada en virtud del estudio técnico elaborado en el año 2022, mediante contrato vinculado a la licitación con ID. N° 414.448, denominada: “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS Y PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LAS MÁRGENES DEL ARROYO SAN LORENZO, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA” – RESOLUCIÓN J.M.S.L N° 202/2022.-----

**ART. 2°) ESTABLECER** que el informe deberá ser presentado en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL